IGLESIA UNIVERSAL E IGLESIAS PARTICULARES EN LOS PADRES APOSTÓLICOS

FERNANDO MENDOZA

Resulta evidente que en los textos del Concilio Vaticano II se establece una clara distinción entre los conceptos de Iglesia Universal y de Iglesias particulares. La doctrina conciliar sobre esta materia se encuentra dispersa en varios documentos, tales como la Constitución Dogmática *Lumen Gentium*[1] y la Constitución *Sacrosanctum Concilium*[2], así como en los Decretos

---

1. Cfr. p. e. para la *Iglesia Universal*: LG 2, en que se dice que ya se preparaba en el Antiguo Testamento; 4, «pueblo reunido en virtud de la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo»; 8, «una, santa, católica y apostólica...» en la que se da un «elemento divino y humano»; 9, «sacramento visible de esta unidad salutífera»; 13, «Además, dentro de la comunión eclesiástica, existen legítimamente Iglesias particulares que gozan de tradiciones propias, permaneciendo inmutable el primado de la cátedra de Pedro, que preside la asamblea universal de la caridad, protege las diferencias legítimas y simultáneamente vela para que las divergencias sirvan a la unidad...»; 17, es propio del sacerdote el llevar a su cumplimiento la edificación del Cuerpo mediante el sacrificio eucarístico; 20.- Para la *Iglesia particular*: 13 (ya citado); 23, los obispos, individualmente, son principio y fundamento visible de unidad en sus Iglesias particulares, formadas a imagen de la Iglesia universal, en las cuales y a base de las cuales se constituye la Iglesia Católica una y única.

2. Cfr. p. e. SC 26, donde aparece la Iglesia como «Sacramento de unidad», es decir, el pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección del obispo; 41, afirma que la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa de todo el pueblo santo de Dios, particularmente en la Eucaristía, junto al único altar, donde preside el obispo rodeado de su presbiterio y ministros; 111, dice que a las Iglesias particulares pueden reservarse ciertas fiestas de santos.

Christus Dominus[3], *Presbyterorum Ordinis*[4], *Optatam Totius*[5] y algunos otros[6].

Por su parte el nuevo Código de Derecho Canónigo, promulgado en 1983, recoge esa doctrina conciliar en diversos cánones, tanto por lo que se refiere a la Iglesia Universal[7], como a las Iglesias particulares[8].

---

3. Cfr. p. e. ChD 2, donde se enseña que el papa ha sido enviado para el bien común de la Iglesia universal y de cada Iglesia (particular); 6, las Iglesias particulares son partes de la Iglesia única de Cristo, y en ellas los obispos han de tener en cuenta las necesidades de la propia diócesis, y de las otras Iglesias particulares; 23, la Iglesia particular necesita en cada diócesis los cargos, instituciones y obras que le son propias, siendo deber de los religiosos atender y procurar el bien de esas Iglesias particulares (cfr. n. 33).

4. En el Decreto destinado a los presbíteros, se habla de las virtudes humanas requeridas en el sacerdote, PO 3; se recuerda en el n. 5 que «en la administración de todos los sacramentos, como ya en la Iglesia primitiva lo atestiguó San Justino Mártir, los presbíteros se unen jerárquicamente de diversos modos con el obispo, y así lo hacen en cierto modo presente», y en el n. 7 aparecen los presbíteros como consejeros de los obispos y a modo de senado apostólico.

5. En el Decreto para los que se forman con vistas a recibir el Orden Sacerdotal se propone, entre otras cosas, que los seminaristas sean llevados a un mejor conocimiento de las Iglesias (particulares) separadas, OT 16.

6. Cfr. p. e. el Decreto sobre Ecumenismo, donde se afirma que muchas de las Iglesias particulares orientales tienen un origen apostólico, UR 14.

7. La Iglesia Universal o Católica tiene personalidad moral, can. 113, párr. 1; es una sociedad con misión y gobierno propios, can. 204, párr. 2; a ella se incorpora uno por el Baustimo, can. 849 (Baptismus... quo homines... Ecclesiae incorporantur...), perteneciendo a la misma los bautizados en comunión de fe, de sacramentos y de régimen, cfr. can. 205; para el caso de los catecúmenos cfr. can. 206; sobre la eclesiología de comunión cfr. can. 209, 1 y 2 (Christifideles obligatione adstringuntur... ad communionem semper servandam cum Ecclesiae... erga Ecclesiam tum universam, tum particularem...). Otros lugares en que el Código se refiere a funciones, derechos y deberes de la Iglesia Universal, p. e. cann. 747, 1 y 2; 794, 800, 807 y 815.

8. El can. 368 recoge la noción de Iglesia particular y de los entes equiparados: Ecclesiae particulares, in quibus et ex quibus una et unica Ecclesia catholica existit, sunt... *dioeceses*, quibus... assimilantur *praelatura territorialis* et *abbatia territorialis, vicariatus apostolicus* et *praefectura apostolica* necnon *administratio apostolica* stabiliter erecta. El can. 369 describe lo que es una diócesis:... populi Dei portio, quae Episcopo cum cooperatione presbyterii pascenda concreditur, ita ut... *Ecclesiam pasticularem* constituat, in qua vere *inest et operatur* una sancta *catholica et apostolica Christi Ecclesia*.- Por su parte el can. 381 párr. 1, establece la potestad del obispo en la diócesis —*ordi-*

En cuanto se refiere a la enseñanza del Vaticano II cabe señalar el interés de los padres conciliares por establecer una conexión y marcar una línea de continuidad entre la doctrina del concilio y el contenido de la tradición apostólica. Esto puede comprobarse por las abundantes citas de autores de la primera época de la Iglesia. Particularmente nos interesamos, en este trabajo, por las referencias a los llamados Padres Apostólicos, por considerar que son los testimonios extrabíblicos más antiguos de los que disponemos y, por ello, de un valor peculiar en orden a conocer lo que, sobre el asunto que nos ocupa, pensaba y vivía la primera cristiandad.

No ignoramos que sobre esta materia existen ya algunos estudios. Concretamente queremos tener a la vista, no sin cierto ánimo crítico, la *Historia de los Dogmas*, dirigida por M. Schmaus, A. Grillmeier y L. Scheffczyk. En esta obra, publicada en castellano por la Editorial Católica —BAC—, se estudia este período con detenimiento en el Tomo III, cuaderno 3 a-b, titulado: *Eclesiología. Escritura y Patrística hasta San Agustín*, y debido a los conocidos autores Patrik V. Díaz y P. Th. Camelot (BAC, Enciclopedias, Madrid 1978).

En este cuaderno se enmarca el estudio de los Padres Apostólicos dentro del capítulo IV, titulado *La Iglesia en la variedad de sus formas hasta el final del siglo II*. Toda esta parte se debe al profesor Patrik V. Díaz, que desarrolla su pensamiento distribuyéndolo en diversos parágrafos. Pero entendemos que en ese estudio existen lagunas e imprecisiones que en nuestro breve trabajo queremos señalar y, si es posible, subsanar.

Espigando entre sus ideas recogemos en primer lugar este pensamiento: «Ninguna iglesia particular y aislada ocupa una posición predominante; todas se esfuerzan por juntarse en la unidad de la fe y en la organización de la única Iglesia 'católica'» (p. 114). La afirmación, como es obvio, se refiere a lo que,

---

naria, propria et *immediata*, mientras que el can. 333, párr. 1, reivindica la autoridad suprema del Romano Pontífice, al que deben someterse los que hacen cabeza en las Iglesias particulares, ya que goza sobre toda la Iglesia católica y sobre cada Iglesia particular de *potestas propria, ordinaria et inmediata*.

según el profesor Patrik, dan a entender los escritos primeros de la primitiva cristiandad, que él somete a examen y análisis. Pero séanos permitido advertir que la primera parte de esa frase parece entrañar la ignorancia o el silenciamiento del papel predominante que tenía ya entonces la Iglesia de Roma, por ser la evangelizada por los Apóstoles Pedro y Pablo y por la intervención del obispo romano en el lejano caso de las disensiones en Corinto, por cierto a instancia de los fieles de esta comunidad cristiana. Más adelante tendremos ocasión de comprobar que en la raíz de este juicio hay, por parte del Profesor Patrik, una severa reserva y una peculiar interpretación de la carta de San Clemente Romano a los Corintios y una negativa de autenticidad respecto a las cartas conservadas de San Ignacio de Antioquía, entre ellas la dirigida con tanto énfasis a los Romanos.

He aquí lo que afirma, al estudiar el *Testimonio de las cartas pastorales y de los escritos de la época de transición* (p. 117): «...la instancia primaria de estas cartas no sea tanto solidificar las estructuras eclesiásticas (la mayoría de las cartas apelan, además, a la responsabilidad propia, a la mutua instrucción y al amor fraterno de todos los cristianos [cfr. segunda carta de Pedro, carta de Judas, primera carta de Clemente, cartas de Ignacio]) y defender la autoridad de determinadas personas constituidas en cargo (cfr. también la tercera carta de Juan, 1 Pe 5, 2 s.), sino, más bien, hacer triunfar la evidencia propia de la verdad (ya que viene de Dios) y la fidelidad a la palabra tradicional de los apóstoles, que han recibido la revelación de Dios. *De esta tradición y mentalidad surgió también la primer carta de Clemente*» (p. 119) (el subrayado es nuestro).

Poco después, cuando se dedica explícitamente al *Testimonio de Clemente Romano* († 101) (p. 119), sorprende que niegue valor a su carta a los Corintios como expresión de una autoridad superior de la Iglesia de Roma e interprete el tono verdaderamente autoritario de algunas expresiones de la epístola como simple «irritación moral»[9]. Digamos sobre este punto que,

9. He aquí sus palabras: «(La carta) no está, sin duda, redactada en estilo decretal, sino 'en el tono de una carta *privada*... desde el sentimiento de la común responsabilidad fraterna de la paz y de la salvación de los corintios, así como desde la preocupación por la unidad de la Iglesia, del que también

aparte de la importancia que se encierra en el hecho de que los corintios recurrieran precisamente a la Iglesia de Roma para dirimir sus discrepancias, resulta difícil admitir la interpretación del Profesor Patrik de textos tan imperativos como los que él mismo cita. En efecto, en 57, se dice: «1. Ahora, pues, vosotros, los que fuisteis causa de que estallara la sedición, someteos (hypotágete) a vuestros ancianos (presbytérois) y corregíos para penitencia (paidéyzte eis metánoian), doblando las rodillas de vuestro corazón. 2. Aprended a someteros (mázate hypotásseszai), deponiendo la arrogancia jactanciosa y altanera de vuestra lengua, pues más vale para vosotros encontraros en el rebaño de Cristo pequeños y escogidos que no por excesiva estimación de vosotros mismos ser excluidos de su esperanza».

Lo mismo cabe decir de los términos utilizados y del envío de determinados legados romanos a Corinto, según 63, 2: «Alegría y regocijo nos proporcionaréis, si obedeciendo (hypékooi genómenoi) a lo que os acabamos de escribir, impulsados por el Espíritu Santo, cortáis de raíz la impía cólera de vuestra envidia, conforme a la súplica (katà tèn énteyxin) que en esta carta hemos hecho por la paz y la concordia. 3. Os hemos, además, enviado (epémpsamen) hombres fieles y prudentes, de intachable conducta entre nosotros de su juventud a su vejez, los cuales serán también testigos entre vosotros y nosotros (mártyres ésontai metxỳ hymõn kaì hemõn)». ¿Cómo se explica el envío de estas embajadas, si sólo se tratara de una carta *privada*, desprovista de una determinada autoridad?

Entiende el Profesor Patrik que la eclesiología subyacente a la carta en cuestión se desarrolla en un contexto de orden, paz y concordia[10]. «Como este orden es inmutable, correspon-

---

es afectado» (cita en nota a pie de pág. a J. A. FISCHER, *Die Apostolischen Väter*, 12, 11). Y si la carta suscita, a veces una impresión autoritaria (cfr. 57, 1 s.; 63, 2 s.), se queda en el *ámbito de la irritación moral* y en la convicción de tener que defender la justa organización eclesiástica, *que nada tiene que ver con una autoridad superior de Roma*» (p. 120, los subrayados son nuestros).

10. «Las ideas eclesiológicas de Clemente están determinadas, por consiguiente, por los conceptos existentes en un contexto complejo, pero concebido homogéneamente, de orden (cfr. las palabras con el radical *tag*), de paz

de a los cabecillas del conflicto o cambiar sus sentimientos o semeterse al orden, que se extiende desde la creación hasta el cargo eclesiástico, pasando por Abel, Cristo y los Apóstoles, o abandonar la comunidad, para que el 'rebaño de Cristo con los presbíteros encargados pueda vivir en paz' (54, 2)»[11]. Según eso, «la comprensión del orden de Clemente es muy clara; no se le puede tocar sin que todo el sistema de su concepción se derrumbe»[12]. Pero el Profesor Patrik ve cierta incoherencia entre la teoría de Clemente y la realidad eclesial de su época, llegando a concluir que «la carta de Clemente plantea más cuestiones que las que responde»[13].

El párrafo de Patrik presenta algunos puntos débiles. Dice él: «...la carta delata que en su concepción teórica no responde del todo a los datos de la vida eclesiástica de entonces. Habla de los dones de cada uno (38, 1 en tõi jarísmati autoũ), de su particular posición y de los cánones del servicio (41, 1 en tõi idíoi tágmati... tòn... tès leitourgías autoũ kanóna), de la subordinación mutua (38, 1 hypotassészo hékastos tõi plesíon autoũ), de la autoinstrucción en la Sagrada Escritura (45, 1 ss.) y de la existencia de diversos dones (48, 5 éto tis pistós, éto dýnatos gnõsin exeipeĩn, éto sofòs en diakrísei lógon, éto hagnòs en érgois), sin que se diga cómo se puede hacer compatible todo esto con la posición de los presbíteros (57, 1... los que fuisteis

---

y de concordia... Según esta concepción suya,... el orden en la Iglesia ha nacido, según la voluntad de Dios (42, 1) y según el vaticinio de la Escritura (42, 5; 43, 1 ss.), gracias al envío de Jesucristo de los Apóstoles. Los Apóstoles predicaron 'en las ciudades y en los campos y constituyeron obispos y diáconos a sus primeros seguidores para los futuros creyentes después de preceder una prueba según el espíritu' (42, 4)» (p. 122). Adviértase, sin embargo, que la traducción que ofrece Patrik es algo libre; literalmente el texto dice: «y así, según predicaban por lugares —jóras— y ciudades —póleis— la buena nueva —kerýssontes—, iban estableciendo a los que eran primicias de ellos, después de probados por el espíritu, por inspectores y ministros —eis episckópous kaì diakónous— de los que habían de creer».

11. *Ibidem*. Notemos, de nuevo la traducción literal del pasaje: «a condición solamente de que el rebaño de Cristo se mantenga en paz con sus presbíteros establecidos».

12. p. 123.

13. *Ibidem*.

causa de la sedición... someteos a los presbíteros). Con ocasión del nombramiento de los obispos y diáconos, habla de la «prueba que precede según el Espíritu» (lit.=después de probados en el Espíritu) (42, 4) y del «consentimiento de toda la comunidad (synendokesáses tẽs ekklesías páses) (44, 3), sin aclarar las modalidades. Y, al aconsejar a los rebeldes que emigren, parte de que la comunidad tiene que decidirlo (54, 1)».

Conviene advertir lo que literalmente dice el texto de referencia, 54, 1: «ahora bien, ¿quién hay entre vosotros generoso? ¿quién se siente lleno de caridad? Pues diga: 'si por mi causa vino la sedición... *yo* me retiro (ápeimi) y estoy pronto a cumplir lo que la comunidad ordenase... (tà prostassómeza hypò toũ plẽzous)'». Parece, pues, que la decisión no parte de la comunidad, sino del propio individuo provocador de la sedición, aunque posteriormente la comunidad tome algunas medidas. Lo que, a nuestro entender, no procede es hacerse una serie de interrogantes tan desconcertantes como los que a continuación se hace el Profesor Patrik: «¿Son los presbíteros sólo representantes de la comunidad? ¿Tienen autoridad monárquica o sólo la del ministerio? ¿Son sacerdotes para la ofrenda del sacrificio —por consiguiente, una reversión al orden levítico (!)— o una adopción de modelos paganos (!)?» (p. 123).

El concilio Vaticano II, y en relación con el tema que nos ocupa, recurre en varias ocasiones al testimonio de esta Carta de Clemente. En primer lugar en la Constitución Dogmática *Lumen Gentium*, n. 20, cuando se dice que los «colaboradores inmediatos (de los Apóstoles) tuvieron encargo de acabar y consolidar la obra comenzada por ellos y recibieron orden de que, a su muerte, otros varones se hicieran cargo de este ministerio». La cita en este caso es 44, 3[14]: «Ahora, pues, a los hombres establecidos por los Apóstoles, o posteriormente

14. Para enmarcar el texto, he aquí el contexto previo: «1. También nuestros Apóstoles tuvieron conocimiento... que habría contienda sobre este nombre y dignidad del episcopado. 2. Por esta causa, pues, como tuvieron perfecto conocimiento de lo por venir, establecieron a los susodichos y juntamente impusieron para adelante la norma de que, en muriendo éstos, otros que fueran varones aprobados les sucedieran en el ministerio —leitourgían—».

por otros eximios varones con consentimiento de la Iglesia entera; hombres que han servido irreprochablemente al rebaño de Cristo con espíritu de humildad, pacífica y desinteresadamente; atestiguados, otrosí, durante mucho tiempo por todos; a tales hombres, os decimos, no creemos que se les pueda expulsar justamente de su ministerio (apobálleszai tês leitourgías)».

Más adelante, y en el mismo número, la propia Constitución vaticana, al hablar de los presbíteros y diáconos (y obispos) como «maestros de doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros de gobierno», vuelve a dos pasajes de la epístola clementina[15]. Se observa, pues, que los padres conciliares no tienen, respecto a este valioso documento, los recelos del Profesor Patrik, y que se apoyan en sus textos para respaldar la doctrina sobre la sucesión apostólica y sobre la función magisterial, cultural y de gobierno que la jerarquía tiene en las iglesias particulares.

A este respecto digamos de pasada que el Concilio aduce el testimonio de la Didajé cuando enseña que es propio del sacerdote llevar a su cumplimiento la edificación del Cuerpo (místico de Cristo) mediante el sacrificio eucarístico[16], y al ca-

15. 1) 42, 3-4: «Así, pues, habiendo los Apóstoles recibido los mandatos y plenamente asegurados en la fe por la palabra de Dios, salieron, llenos de la certidumbre que les infundió el Espíritu Santo, a dar la alegre noticia de que el reino de Dios estaba para llegar. Y así, según pregonaban por lugares y ciudades la buena nueva y bautizaban a los que obedecían al designio de Dios, iban estableciendo a los que eran primicias de ellos —después de probados por el espíritu— por inspectores y ministros—». 2) 44, 3-4: «Ahora, pues, a los hombres establecidos por los Apóstoles, o posteriormente por otros eximios varones co consentimiento de la Iglesia entera —tês ekklesías páses...; hombres que han servido irreprochablemente al rebaño de Cristo con espíritu de humildad... a tales hombres, os decimos, no creemos que se les pueda expulsar justamente de su ministerio. Y es así que cometeremos un pecado nada pequeño si deponemos de su puesto de obispos a quienes intachable y religiosamente han ofrecido los dones —prosenegkóntas tà dõra».

16. La cita, en LG 17, es de *Didajé 14, 1-3*: «Reunidos cada día del Señor, romped el pan y dad gracias —klásete árton kaì eujaristésate— después de haber confesado vuestros pecados, a fin de que vuestro sacrificio sea puro. Todo aquel, empero, que tenga contienda con su compañero, no se junte con vosotros hasta tanto no se hayan reconciliado, a fin de que no se profane vuestro sacrificio —he zysía hymõn. Porque éste es el sacrificio del que

lificar a los diáconos como «misericordiosos y diligentes»[17]. Presbíteros y diáconos, cada cual con su función específica, son elementos fundamentales en las Iglesias particulares.

Autor profusamente citado por el Concilio es San *Ignacio de Antioquía*. De todas sus cartas auténticas se hallan referencias en los principales documentos conciliares, tales como las Constituciones *Lumen Gentium* y *Sacrosanctum Concilium*, así como el Decreto *Presbyterorum Ordinis*[18].

También ante las epístolas ignacianas adopta Patrik una actitud crítica severa (*o.c.*, p. 123) y afirma que «no es cierto que las cartas de Ignacio se editaran antes del 360», aunque admite que la patrología reconoce ampliamente como auténticas las 7 cartas ignacianas mencionadas por Eusebio. Sugiere también la extraña hipótesis de que fueron escritas posteriormente para hacer resaltar la posición primacial de la Iglesia de Antioquía, según se daba en el siglo IV *después* del Concilio de Nicea, pues antes los derechos de Antioquía como sede episcopal superior eran muy vagos. Y, como existen dos recensiones de estas epístolas —una larga y otra breve—, estima que, al compararlas, no queda tan seguro que exista un esquema *de la Iglesia en este mundo como imagen del arquetipo celeste*, cosa ampliamente admitida. Sin embargo, y como ya hemos dicho, el Vaticano II recurre insistentemente a los textos de San Ignacio Mártir.

---

dijo el Señor 'En todo lugar y en todo tiempo se me ofrece un sacrificio puro porque yo soy grande, dice el Señor, y mi Nombre es admirable entre las naciones'».

17. La cita, en LG 29, también de *Didajé 15, 1*, se refiere asimismo a los obispos: «Elegíos, pues inspectores y ministros —episcópous kaì diakónous— dignos del Señor, que san hombres mansos —praeîs...».

18. He aquí un esquema de las referencias ignacianas en el Concilio: Rom., Pref. LG 13; Filad., Pref. LG 20; 1, 1, 2 LG 20; LG 20; 4 LG 28; 4 SC 41; Smirn., 8 LG 20; 8, 1 LG 26; 8,1-2 PO 5; Magn., 3 LG 20; 6,1 PO 7, notas 41 y 42; 7 LG 41; 13, 1 LG 41; Tral., 2, 3 LG 29 y 41; 3, 1 PO 7, notas 41 y 42; 7 LG 20; Efes., 5, 1 LG 26; 6, 1 LG 28; 7, 2 SC 5.

Nos interesa resaltar que en los documentos conciliares el recurso a las epístolas del santo obispo de Antioquía se hace para apoyar la doctrina sobre la existencia y organización de las Iglesias particulares y para destacar la necesaria y peculiar relación de éstas con la Iglesia universal o católica.

Teniendo a la vista el conjunto de referencias ignacianas dentro de los escritos conciliares se puede establecer la siguiente línea de pensamiento acerca del tema. En cada Iglesia particular el que hace cabeza visible y sirve de vínculo de unidad es el obispo, sucesor de los Apóstoles[19], quien con los presbíteros forma un solo presbiterio[20], siendo uno y otros maestros de doctrina, culto y gobierno[21]. Los presbíteros, en la Iglesia particular, son consejeros de los obispos, son como un senado apostólico[22], y como corona espiritual de los obispos[23]. Estos cuentan como auxiliares y colaboradores no sólo con los presbíteros, sino también con los diáconos[24], los cuales, «misericordiosos y diligentes»[25], sirven a los misterios de Cristo y de la Iglesia[26]. Todos ellos, obispo, presbíteros y diáconos, presiden en nombre de Dios la grey[27]. Por su parte, todos los fieles han de estar unidos al obispo, como la Iglesia a Cristo, y Cristo al Padre, para que todos constituyan una unidad[28].

---

19. Cfr. LG 28, que cita *Ad Efes. 6, 1.*
20. Cfr. LG 28, que cita *Ad Filad. 4.*
21. Cfr. LG 20, que cita *Ad Smirn. 8, Ad Magn. 3* y *Ad Tral. 7.*
22. Cfr. PO 7, notas 41 y 42, citando *Ad Magn. 6, 1.*
23. Cfr. LG 41, citando *Ad Magn. 13, 1.*
24. Cfr. LG 20, que cita *Ad Filad. Praef.*
25. Cfr. LG 29, citando *Ad Tral. 2, 3.*
26. Cfr. LG 41, citando *Ad Tral. 2, 3.*
27. Cfr. LG 20, que cita *Ad Filad. 1, 1* y *Ad Magn. 6, 1.*- A su vez los obispos recibieron el ministerio de la comunidad con sus colaboradores, los presbíteros y diáconos. Cfr. LG 20, citando *Ad Filad. Praef.* (La Iglesia establecida en Filadelfia) «es un regocijo eterno y permanente, mayormente cuando son una sola cosa con su obispos, con los presbíteros que lo rodean y con los diáconos que fueron constituidos según el sentir de Jesucristo... eàn en henì õsin sỳn tõi episkópi kaì toîs sỳn autõi presbytérois kaì diakónois...».
28. Cfr. LG 26, citando *Ad Efes. 5, 1*: el mártir felicita a los efesios por estar unidos con el obispo «como la Iglesia con Jesucristo y Jesucristo con el Padre, a fin de que todo, en la unidad, suene al unísono —hína pánta en henóteti sýmfona ẽi».

Se ve, pues, que para San Ignacio de Antioquía la unidad primigenia y ejemplar arranca de la Trinidad, de Ella pasa a la Iglesia del obispo, en torno al cual ha de hallarse agrupada la jerarquía —presbíteros y diáconos— y los fieles todos o grey[29]. La Iglesia particular expresa por tanto una unidad que ya se da en la Iglesia Universal y antes, entre Cristo y el Padre. Ahora bien, la principal manifestación de la unidad de la Iglesia —habría que decir, de la comunidad particular, universal, trinitaria— se realiza en la Eucaristía, especialmente cuando ésta se celebra en un único altar presidida por el obispo, con su presbiterio y ministros[30]. El obispo, pues, en la Iglesia particular, encierra en sí y expresa la unidad y trabazón de esa comunidad particular, y de ésta con la Iglesia Universal y con la Trinidad[31].

Advirtamos que, aunque el Concilio cita también a San Policarpo y el Discurso a Diogneto, los textos no se refieren directamente al tema que aquí nos interesa, que es el de las Iglesias particulares y el de la Iglesia Universal[32].

---

29. Cfr. *Ad Efes. 5, 1.*

30. Cfr. SC 41, citando *Ad Filad. 4* y LG citando *Ad Smirn. 8, 1.*

31. En PO 5, que cita *Ad Smirn. 8, 1-2*, se advierte que en la administración de los sacramentos los presbíteros *hacen presente al obispo*: «Seguid todos al obispo, como Jesucristo al Padre, y al presbiterio como a los Apóstoles. Que nadie, sin contar con el obispo, haga nada de cuanto atañe a la Iglesia. Sólo aquella Eucaristía ha de tenerse por válida que se celebre por el obispo o por quien de él tenga autorización. Dondequiera aparece el obispo allí está la *muchedumbre* —tò plẽzos—, al modo que dondequiera estuviese Jesucristo, allí está la *Iglesia universal* —he kazolikè ekklesía...».- En *Ad Magn. 3, 1 y 2*, se llama a Dios Padre, «obispo e inspector de todos», y por tanto «obispo invisible».

32. En efecto, en LG 29 se cita *Polic. Ad Fil. 5, 2*, en relación a la misericordia y diligencia que deben tener los diáconos, mientras en PO 3, se cita la misma obra, 6, 1, para ilustrar la idea de que los sacerdotes deben tener virtudes humanas: «Fáciles para la compasión, misericordiosos para todos... conscientes de que todos nosotros somos deudores del pecado».- El *Discurso a Diogneto* es citado por la DV 4 (*Diogn. 7, 4*) para apoyar la afirmación de que Jesucristo es «hombre enviado al hombre», mientras que en LG 38 y en AG 15 se trae a colación para ilustrar la misión específica de los laicos: en el primer caso se cita el famoso símil (*Diogn. 6*) «lo que el alma es al cuerpo, esto han de ser los cristianos en el mundo»; en el segundo caso (*Diogn. 5*) se destaca el papel secular de los fieles laicos: (los cristianos) «no

Un último punto nos interesa destacar en el estudio que el Profesor Patrik hace de esta etapa de la literatura cristiana primitiva. Dentro del Capítulo IV, y tras el parágrafo 13 en que ha sometido a examen los testimonios de las cartas pastorales y los escritos de los Padres Apostólicos, titula así el parágrafo 14: *El nacimiento de la «Iglesia santa y Católica» por la koinonía de las Iglesias y sus testimonios.* En él estudia la colección de escritos vinculantes del siglo II y los puntos vinculantes de referencia de la predicación eclesiástica de la fe.

Aparte los reparos que ya hemos puesto a sus reservas respecto a los dos grandes testimonios de San Clemente Romano y de San Ignacio de Antioquía, la impresión que surge del planteamiento que se encierra en el título es de que en la mentalidad de los escritos de la época cristiana primitiva la idea de Iglesia parte desde el concepto inmediato y concreto de la comunidad particular y local y de ahí se amplía el horizonte hacia la comunidad universal y católica.

La revisión de los textos que hemos hecho, sobre todo en San Ignacio antioqueno, nos sugiere justamente el proceso inverso. No se va de lo concreto y particular a lo universal, sino que lo universal —la *unidad con el Padre*— da sentido a lo particular —la unidad o *unión con el obispo*. Si lo particular es 'ekklesía' es con la condición de que se acomode a la pauta de la Iglesia universal. Es decir, la Iglesia particular —de origen eclesiástico en cierto modo— es verdaderamente una realización concreta de la Iglesia universal, católica, única y *de origen exclusivamente divino*, si se da unión y concordia efectiva con esa norma y pauta primigenia que arranca de Dios Padre, pasa al Hijo encarnado —Jesucristo— y de El a la Iglesia universal y católica, que se concreta en la Iglesia particular, donde el que hace cabeza es el *obispo visible*, vínculo de unidad local-universal, y Aquel *obispo invisible* que es el Padre, vínculo de unidad universal-local.

---

son distintos de los demás hombres ni por el país, no por la lengua, ni por las instituciones políticas de la vida».